



## **Preguntas Frecuentes**

sobre la

### **Planificación de las convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación hasta el final del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020**

10 de junio de 2019

#### **Introducción**

La publicación el pasado 3 de junio de la planificación de convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) ha tenido amplia repercusión en la comunidad científico-técnica. El documento ha sido muy bien recibido por la comunidad, que ha puesto en valor el esfuerzo de la AEI por ser previsible y transparente. La Agencia ha recibido preguntas y comentarios en sus buzones y en las redes sociales manifestando algunas dudas sobre detalles de la planificación, su aplicación práctica y su efecto sobre las ayudas. Este documento recoge las preguntas más frecuentes y aporta información adicional en las respuestas.

#### **Las convocatorias y su planificación**

##### ***¿Dónde se puede encontrar más información sobre las convocatorias?***

La información sobre las convocatorias presentes y pasadas está publicada en la [Web de la AEI](#). Si bien la información de una convocatoria específica se publica cuando se convoca, la información sobre la misma convocatoria publicada en años anteriores es ilustrativa del proceso.



## **La duración del proceso de tramitación de las convocatorias**

### ***¿Por qué hay ayudas cuyo tiempo de tramitación se acerca a un año?***

Por varias razones:

- El marco legal que tenemos que utilizar, la Ley General de Subvenciones, es muy garantista y proporciona interlocución con los solicitantes de ayudas en cada uno de los pasos administrativos.
- Las aplicaciones informáticas de la AEI necesitan ser actualizadas, de forma que faciliten una mayor agilidad en la gestión.
- El proceso de evaluación de las convocatorias es complejo, implicando en muchos casos a cuatro expertos por solicitud. También lo es el proceso de tramitación, presentación de alegaciones, fiscalización, resolución y pago.
- La duración de la tramitación de las convocatorias en la AEI no es muy diferente a la de otras agencias de financiación, incluyendo aquellas de gran prestigio (por ejemplo, el *European Research Council* tarda entre nueve y once meses).
- Aun así, los procedimientos de la AEI pueden optimizarse. La Agencia se ha comprometido a hacerlo.

## **La precisión en las fechas de apertura y resolución de convocatorias**

### ***¿Por qué no se publica la fecha exacta de apertura de convocatorias?***

Por ahora sólo es posible publicar el mes en que se abrirá cada una de las convocatorias. Para publicar con antelación la fecha exacta de las convocatorias sería necesario un marco financiero plurianual, ya que la publicación de una convocatoria necesita garantizar la disponibilidad de fondos en cada anualidad en la que se compromete gasto. La fecha depende también de la carga de trabajo de los servicios informáticos, ya que cada nueva convocatoria exige adaptaciones en los sistemas y múltiples operaciones preparatorias. La Agencia tiene previsto actualizar en los próximos años las aplicaciones informáticas para optimizar los tiempos.



Parte de estas dificultades derivan del elevado volumen de operaciones de la AEI. En estos años, la AEI compromete anualmente unos 1.250 M€ usando fondos de los Presupuestos Generales del Estado (de la propia AEI y de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación) y europeos.

### **El cambio en la fecha de inicio en los proyectos de investigación**

#### ***¿Por qué la convocatoria de proyectos se resolvía después del verano y la fecha de inicio de los mismos era el mes de enero de ese mismo año?***

La situación deriva de los retrasos que se produjeron en el calendario de las convocatorias durante los años de crisis. Para evitar las posibles brechas de financiación entre proyectos consecutivos y para no modificar la periodicidad en la solicitud de proyectos, se optó por establecer la fecha de inicio en enero del año de la resolución. En los últimos años, los proyectos se concedían después del verano, pero tenían fecha de inicio el primero de enero, entre 7 y 9 meses antes.

#### ***¿Qué pasaba entre enero y la fecha de concesión?***

El periodo entre el inicio oficial del proyecto y la resolución de concesión forma parte del proyecto. Por lo tanto, se pueden imputar gastos al proyecto en este período. Esto ha sido infrecuente, pues las instituciones beneficiarias ven difícil adelantar fondos a los investigadores antes de la resolución de concesión del proyecto.

Para eliminar este desfase y los inconvenientes que ha causado, es necesario avisar por adelantado a los investigadores. Así se ha hecho con el documento de planificación de convocatorias. Esta es la razón por la que en la convocatoria de 2018 los proyectos seguirán comenzando en enero de 2019 aunque se resolverán en agosto de 2019.

#### ***Entonces, ¿duraban los proyectos tres años?***

Oficialmente, los proyectos duraban tres años (en ocasiones, cuatro, pero se toma el caso de los proyectos de tres años como ejemplo). En la convocatoria de 2018, el caso queda así:



Convo- catoria	2018												2019												2020												2021											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
2015	Yellow												Orange																																			
2018													Green												Yellow												Yellow											

Los colores indican el estado de la convocatoria o del proyecto:

Blue	Convocatoria en trámite
Green	Convocatoria en trámite e inicio anticipado
Yellow	Proyectos de tres años en ejecución
Orange	Proyectos en prórroga

Si el grupo de investigación ha tenido dos proyectos consecutivos, el anterior es de la convocatoria de 2015. Ese proyecto terminó en diciembre de 2018, salvo que hubiera sido prorrogado. La convocatoria de 2018 se abrió en septiembre de 2018 y se resolverá en agosto de 2019. Sin embargo, la fecha de inicio de ejecución de los proyectos que se aprueben será enero de 2019. Es en agosto cuando la Agencia pone en marcha la tramitación del pago de los proyectos aprobados. Hasta entonces (el periodo en color verde) se pueden cargar gastos, pero muy pocos proyectos ejecutan gasto en ese periodo. Las prórrogas concedidas a los proyectos de 2015 permiten completar los tres años reales de ejecución de los proyectos. En la mayoría de los casos se han concedido prórrogas de entre seis y doce meses. Esta no es una situación deseable, pero ha evitado en estos años las brechas de financiación entre proyectos consecutivos.

### ***¿Por qué ahora se retrasa la fecha de inicio?***

Se hace para responder a una demanda insistente de la comunidad: que los proyectos no empiecen antes de la resolución. A continuación, se presenta el caso de la convocatoria de 2020, y de la convocatoria con la que enlaza, la de 2017.

Convo- catoria	2020												2021												2022												2023												2024												2025											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
2017	Yellow												Orange																																																											
2020													Blue												Yellow												Yellow												Yellow																							
2023																																					Blue												Yellow																							



La figura muestra cómo para tener continuidad en el uso de fondos, es preciso prorrogar unos 8 meses el proyecto anterior. Al final del proyecto de 2020, el enlace con el siguiente proyecto (convocatoria de 2023) se produce sin la necesidad de prórrogas.

***¿Está la AEI saltándose alguna convocatoria?***

No, en absoluto. La Agencia todos los años publica, resuelve y paga una convocatoria de proyectos. En todos los años que se consideran en el documento de planificación de convocatorias (2018, 2019 y 2020), la Agencia tramitará el pago de los nuevos proyectos en agosto-septiembre. Puesto que la planificación de 2020 se propone como estable en el futuro, los pagos se sucederán cada año.

***¿Durarán menos los proyectos durante este ajuste?***

No. La duración de los proyectos será la prevista, de tres o cuatro años. Se evitarán los inicios retrospectivos y las prórrogas generalizadas. Transcurrido el periodo de transición, las prórrogas sólo se autorizarán en casos excepcionales y por motivos científico-técnicos.

***¿Serán necesarias prórrogas más largas de las habituales para encadenar dos proyectos con las convocatorias de 2019 y 2020?***

No, tal como se puede ver en las dos figuras anteriores.

***¿Pueden las prórrogas a proyectos tener financiación adicional?***

No. Las solicitudes de proyectos se evalúan y se decide sobre su financiación antes de la resolución de concesión. Para conseguir financiación adicional sería preciso realizar una nueva solicitud.

***¿Qué gastos son elegibles durante la prórroga?***

Todos los conceptos susceptibles de gasto que establecen la convocatoria y las instrucciones de ejecución y justificación son elegibles durante el periodo de prórroga. Se aplican las mismas reglas que durante la ejecución normal del proyecto. La prórroga solo amplía el periodo de ejecución del mismo.



**La fecha de resolución de las ayudas a Centros Severo Ochoa y Unidades  
María de Maeztu**

***¿Habrá continuidad temporal en las ayudas a estos Centros y Unidades?***

Las convocatorias para estas ayudas vienen publicándose y resolviéndose todos los años desde su primera publicación en 2011. La complejidad de los años en que se han venido convocando estas ayudas pudiera ocasionar cierta discontinuidad en su financiación. La Agencia es consciente de esta situación y trabaja para minimizar la problemática asociada.